

RESOLUCIÓN N° 471 /76.-

E.D. N° 4773 - OFICINA DE DOCUMENTACION

Buenos Aires, 7 de julio de 1976.-

En atención a las constancias de fs. 104 y 105 y a lo resuelto por la Cámara Nacional Electoral q fs. 106, teniendo en cuenta el largo tiempo transcurrido y la no comparecencia del agente reincorporado con posterioridad a su notificación,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución N° 510/75, por la cual se dispensa la reincorporación del Dr. Rodolfo Benjamín Almencro en los términos de la Acordada N° 15/74.-

2º) El crédito anual sobrante se incorporará, en oportunidad de reestructurarse el presupuesto, a la Partida Principal 1199 "Crédito a Distribuir".-

Regístrate, hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos, y devuélvase a la Cámara Nacional Electoral.-

Atentamente,

ADOLFO R. GONZALEZ

(FIRMA)

FEDERICO VIDELA ESCALADA

(FIRMA)

JORGE ARTURO PIZZO
SECRETARIO DE LA CÁMARA SUPREMA
DE LOS DIPUTADOS

X